

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, IDENTIDAD VISUAL Y ADAPTACIÓN DE FORMATOS A ENTORNOS MULTICANAL PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “20 AÑOS, 20 HISTORIAS: VIDAS CONECTADAS” IMPULSADA POR FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202527/S

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), se emite el presente informe justificativo del expediente.

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR. IDONEIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO

1.1. Marco institucional y misión de MWCapital

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, la “Fundación” o “MWCapital”, indistintamente) es una organización público-privada impulsora del potencial estratégico de la innovación tecnológica y digital como motor de transformación social. Su visión es promover el desarrollo del ecosistema digital con impacto en la economía y la ciudadanía, posicionando Barcelona como un referente global en el ámbito digital y expandiendo el legado del MWC Barcelona.

MWCapital fue fundada en 2012 como una iniciativa conjunta del Ministerio de Economía y empresa, la Generalitat de Catalunya, el Ajuntament de Barcelona, Fira de Barcelona, y GSMA Ltd., con el apoyo de operadoras como Telefónica, Vodafone y Orange, así como de empresas como Grupo Damm y CaixaBank, que forman parte de su Patronato.

MWCapital actúa en base a una cultura corporativa basada en la *Intelligence*; como agente neutral, con una estructura ágil y abierta, que conecta a los principales actores del ecosistema digital (esto es, administraciones públicas, empresas, hubs tecnológicos, universidades, startups y sociedad civil) para generar proyectos de alto impacto económico y social. Su actividad se caracteriza por ser transversal, transformadora, creativa, cercana y experiencial.

MWCapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial

empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

1.2. MWCapital y sus valores de marca

MWCapital ha estado inmersa en un proceso de reformulación estratégica, de posicionamiento y de rebranding que culminó en febrero de 2024 con la celebración del MWC Barcelona 2024. Así, MWCapital es una iniciativa que impulsa el desarrollo digital de la sociedad y se ha consolidado como un referente global en la transferencia de tecnología, fomento del talento digital y tecnología con impacto positivo.

Con sede en Barcelona, MWCapital trabaja para las personas, utilizando la tecnología como motor de cambio y generando un impacto positivo en la sociedad y la economía con los siguientes objetivos:

- Maximizar el impacto del MWC Barcelona para los ciudadanos (sociedad), las empresas (ecosistema) y la industria tecnológica durante todo el año.
- Impulsar Barcelona como *hub* digital de referencia internacional (talento, comunidad internacional, creatividad, innovación, investigación, ecosistema *startup* e industrial).
- Establecer una visión de “*Human first*”: Construir una organización con mayor impacto en las personas y en el territorio, más experiencial, más humana, más tangible, más transversal y sostenible, con mayor capacidad de anticipación a los cambios sociales que impulsa la revolución tecnológica y la digitalización.
- Visualizar la organización como un referente de tendencias en torno a la tecnología y el impacto en la sociedad futura (horizonte de 10 años). Una marca que abraza la industria del futuro, alejándose del presente más inmediato para tener una mayor visión de futuro.

La actual estrategia de marca sobre la que se sustenta la actividad, proyectos y eventos de MWCapital, bascula el posicionamiento de marca y comunicación en base a los siguientes aspectos:

- Misión: Su misión es "humanizar la tecnología", situando siempre el progreso tecnológico al servicio del bien común. Promover la aceleración digital de la sociedad

para mejorar la vida de las personas en todo el mundo.

- **Valores:** MWCapital es una fundación que impulsa la transformación digital con impacto en las personas y en el planeta. Los valores que definen su identidad de marca son:
 - **Transformadora:** Promueve un cambio positivo, apostando por la innovación como motor de progreso económico y social.
 - **Creativa:** Explora nuevas formas de conectar tecnología, cultura y ciudadanía para generar experiencias únicas.
 - **Experiencial:** Apuesta por lo tangible, lo vivencial, lo que deja huella más allá del discurso.
 - **Cercana:** Se comunica desde la empatía, el lenguaje claro y la conexión con las personas.
 - **Abierta:** Trabaja en red con instituciones, empresas y sociedad civil, fomentando la colaboración y el conocimiento compartido.
- **Pilares de la marca:**
 - **Acelerar la Innovación:** Somos los protagonistas del cambio, brindamos un laboratorio abierto y un centro global para el desarrollo tecnológico, demostrando el poder de la innovación digital para transformar comunidades y economías.
 - **Potenciar la transformación:** La inclusión es fundamental para el empoderamiento, de modo que, aunque enfrentamos una transformación emocionante de nuestras comunidades y sociedades, así como nuevos desafíos sin precedentes para la seguridad, la equidad, la ética y los derechos humanos, sabemos que las personas deben estar en el centro de este desarrollo tecnológico. Por eso, impulsamos una transformación digital que incluya a todos y no deje a nadie atrás.
 - **Inspirar a los *change-makers*:** Damos rienda suelta a la próxima generación de pioneros digitales, fomentando sus habilidades y creatividad para innovar sin

límites y crear un mundo inmersivo nuevo y valiente.

- **Dar forma al progreso humano:** Nos aseguramos de que la innovación tecnológica sea una fuerza para el bien, poniendo a la sociedad y la sostenibilidad en el centro de la transformación digital.

1.3. Contexto 2026: 20 años de la primera celebración del MWC en Barcelona

En 2026 se cumplen 20 años de la celebración del primer MWC en Barcelona, un hito que simboliza la transformación tecnológica, económica y social de la ciudad y del conjunto del país. Durante estas dos décadas, el MWC ha contribuido decisivamente a la creación de un ecosistema de innovación global, generando inversión, atracción de talento y consolidando a Barcelona y España como referentes internacionales en conectividad y tecnología.

El aniversario se concibe como una oportunidad institucional y comunicativa para poner en valor este legado, visibilizar su impacto positivo en la sociedad y reforzar el papel de MWCapital como actor que traduce la innovación tecnológica en progreso humano.

1.4. Concepto “Vidas Conectadas” y formato

A efectos de contextualizar el objeto del contrato, se define a continuación el concepto narrativo y comunicativo que da origen a la necesidad de contratación:

Dentro del contexto de los 20 años del MWC en Barcelona, el proyecto “Vidas Conectadas” se desarrollará como una serie documental compuesta por diez cápsulas audiovisuales concebidas para conmemorar este hito para la ciudad. La producción mostrará cómo la innovación tecnológica está transformando la vida de las personas en España, a través de una mirada cercana, humana y territorialmente diversa.

Cada episodio presentará dos historias reales de impacto (una de innovación tecnológica y otra de aplicación social) que se rodarán en los principales hubs tecnológicos del país (Área Centro: Madrid; Área Norte: Bilbao/San Sebastián; Área Este: Barcelona y Valencia; Área Sur: Málaga y Murcia).

La producción combinará narrativa humana, estética contemporánea y rigor audiovisual, con el objetivo de reflejar el papel del MWC como motor de digitalización, talento e innovación. La serie se difundirá posteriormente en canales institucionales y públicos, y

contará con una identidad visual propia y materiales promocionales complementarios, reforzando el relato de una España conectada, diversa y tecnológica.

Cada capítulo se estructurará en torno a un doble hilo narrativo que pondrá en diálogo las dos caras de la transformación digital. Por un lado, se desarrollará una historia vinculada al ámbito emprendedor, investigador o tecnológico, protagonizada por quienes impulsan la innovación (startups, científicos, desarrolladores o empresas creadoras de soluciones digitales). Por otro, se presentará una historia de carácter social o ciudadano, centrada en cómo esas innovaciones repercuten directamente en la vida de las personas, mejorando servicios públicos, educación, salud o inclusión digital.

Esta estructura (una innovación y su impacto) permitirá mostrar la cadena completa de valor de la tecnología, desde la concepción de la idea hasta su efecto tangible en la sociedad. Cada pareja de historias funcionará como un espejo narrativo: lo que nace en un laboratorio o empresa tecnológica encontrará sentido cuando transforma una comunidad o una vida concreta.

De este modo, la serie ilustrará cómo la tecnología conecta talento e impacto humano, convirtiendo la innovación en progreso compartido y reforzando la visión del MWC como símbolo de la humanización de la tecnología.

1.5. Necesidad y finalidad del contrato

Atendiendo a la misión de MWCapital y al interés institucional que despierta la conmemoración de los 20 años del MWC en Barcelona, se considera imprescindible la contratación de servicio especializado en identidad visual y producción audiovisual, que aporte la capacidad técnica, creativa y organizativa necesaria para el desarrollo del audiovisual “20 años, 20 historias: Vidas Conectadas”.

Este material audiovisual tiene por finalidad reforzar el relato institucional de MWCapital y el papel de MWC en la transformación digital del país, contribuyendo a la divulgación de historias humanas que ejemplifiquen cómo la tecnología ha mejorado la vida de las personas en los últimos veinte años.

El contrato responde a las siguientes finalidades estratégicas:

- 1. Valor institucional y reputacional.** Reforzar la imagen del MWC como principal catalizador de la transformación digital de la sociedad y la economía durante las dos últimas décadas, evidenciando su papel como motor de innovación, talento y

progreso tecnológico. La producción audiovisual deberá proyectar el impacto del MWC en la vida de las personas y en la consolidación de España como hub internacional de tecnología y conectividad, a través de un formato audiovisual de alta calidad, divulgativo y con alcance nacional.

2. **Visibilidad y comunicación de impacto.** Dar soporte a la difusión nacional de la efeméride del MWC y de la contribución a los diferentes hubs tecnológicos españoles, mediante la producción de piezas audiovisuales que reflejen historias reales de innovación y progreso humano.
3. **Coherencia narrativa y visual.** Garantizar la unidad gráfica y del producto a través del diseño de una identidad visual propia y materiales gráficos para su difusión multiplataforma.
4. **Divulgación y conexión con los públicos.** Promover la comprensión del impacto tecnológico desde un enfoque cercano y humano, alineado con la estrategia de comunicación institucional y con las acciones de colaboración entre MWCapital y las entidades públicas implicadas.

En consecuencia, el contrato propuesto resulta idóneo, necesario y proporcionado para la consecución de los fines institucionales descritos.

1.6. Alcance general de las prestaciones

El contrato comprenderá, con carácter general, tareas de producción audiovisual, diseño de identidad visual y adaptación de materiales a entornos multicanal, en coherencia con la finalidad descrita.

El detalle técnico, los requisitos de ejecución, los medios humanos exigidos y las condiciones de entrega se desarrollan en el PPT¹ que forma parte del presente expediente.

1.7. Justificación de insuficiencia de medios propios

MWCapital no dispone de los medios personales, técnicos ni materiales necesarios para la ejecución directa de las tareas de producción audiovisual, diseño gráfico e identidad visual, ni para la adaptación de los materiales a los distintos entornos multicanal que

¹ PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas

requiere la presente producción.

Por ello, resulta imprescindible recurrir a la contratación externa de un proveedor especializado que aporte los recursos humanos y técnicos adecuados para garantizar la calidad técnica y narrativa de los contenidos, la coherencia gráfica con la identidad institucional y la eficacia en la planificación y difusión multicanal del proyecto.

En consecuencia, la contratación externa se considera necesaria, idónea y proporcionada para la adecuada cobertura de las necesidades descritas, no siendo viable su ejecución mediante recursos propios ni mediante ampliación de medios internos, por razones de eficiencia, especialización y oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la LCSP.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio integral de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal, destinado a la realización del proyecto audiovisual “20 años, 20 historias: Vidas Conectadas”, con motivo de la conmemoración de los 20 años del MWC en Barcelona.

El servicio tiene por finalidad conceptualizar, producir y postproducir una serie documental compuesta por diez (10) cápsulas audiovisuales y una pieza resumen, así como desarrollar su identidad visual y los materiales gráficos y promocionales asociados, garantizando la coherencia narrativa, estética e institucional de todo el conjunto.

El contrato incluye igualmente las tareas necesarias para la coordinación técnica, la supervisión creativa y la adaptación de los materiales a los distintos canales de difusión (televisión, redes sociales, web y actos institucionales), en los términos y condiciones definidos en el PPT, que forma parte integrante del expediente.

La naturaleza jurídica del contrato se corresponde con la de un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de LCSP.

A efectos de clasificación, el objeto se identifica con el código CPV 79342000-3 “Servicios de marketing” del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, por reflejar adecuadamente la finalidad comunicativa, audiovisual y promocional de las prestaciones.

3. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, el presente contrato no se divide en lotes, en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del servicio desde un punto de vista técnico, organizativo y de planificación.

La naturaleza del objeto contractual (la prestación de un servicio integral de producción audiovisual, identidad visual y adaptación de formatos a entornos multicanal para el contenido “20 años, 20 historias: Vidas Conectadas”) requiere una ejecución plenamente coordinada y unificada. La fragmentación del contrato comprometería la coherencia narrativa, la uniformidad visual del conjunto y la trazabilidad de los resultados, dificultando la supervisión técnica, la planificación de los rodajes, la integración de los materiales y el control de calidad global del proyecto.

Asimismo, la coexistencia de distintos operadores ejecutando partes del servicio generaría un riesgo real de incoherencias creativas y técnicas, incrementaría la carga de coordinación y podría derivar en ineficiencias en plazos y costes, contrarias a los principios de eficacia y buena gestión que rigen la contratación pública.

Por todo ello, se considera que la prestación debe ejecutarse de forma homogénea por un único adjudicatario, con el fin de garantizar una visión creativa común, una mayor eficacia operativa y una ejecución más eficiente de los recursos, asegurando en todo momento la unidad de criterio técnico, estético y comunicativo del proyecto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto base de licitación (PBL)

El presente contrato se articula bajo un sistema de determinación del precio a tanto alzado, que comprende la totalidad de las prestaciones definidas en el PPT, sin posibilidad de revisión al alza una vez adjudicado, salvo en los supuestos legalmente previstos.

El presupuesto base de licitación (PBL) del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (198.500,00.-€)**.

Este importe se desglosa de la siguiente forma:

- **Importe sin IVA:** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.049,59.-€)
- **IVA (21 %):** TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (34.450,41.-€)

El precio del contrato será el que finalmente resulte de la adjudicación y deberá incluir expresamente el IVA como partida diferenciada. En el mismo se entienden integrados todos los costes y obligaciones derivados de la ejecución del contrato, incluyendo tributos, tasas, cánones, costes directos e indirectos, gastos generales, desplazamientos, dietas, seguros, embalajes y, en general, cualquier otro concepto asociado al cumplimiento íntegro del contrato durante toda su vigencia.

Este presupuesto tiene carácter de máximo, por lo que cualquier oferta que lo supere será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.

4.2. Justificación económica conforme al artículo 100.2 LCSP

El PBL ha sido determinado conforme a una estimación detallada de los costes reales asociados a la ejecución efectiva del servicio. Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios de mercado actuales aplicables a servicios de naturaleza similar, la experiencia acumulada de MWCapital en contratos análogos, así como los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar una prestación de calidad, eficiente, coherente con los objetivos institucionales y alineada con los estándares exigidos por la Fundación.

4.3. Reparto del coste y márgenes estimados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se estructura conforme al siguiente desglose técnico-económico, elaborado a partir de la estimación del equipo técnico responsable y de los precios de mercado vigentes para servicios de características análogas en el ámbito de la producción audiovisual y comunicativa institucional:

Costes directos	98.429,75.-€
Costes indirectos	36.090,91.-€
Gastos generales	19.685,95.-€
Beneficio industrial	9.842,98.-€
Total PBL	164.049,59.-€
IVA 21%	34.450,41.-€
PBL con IVA	198.500,00.-€

El presupuesto base de licitación (PBL) así determinado se ha calculado conforme a las siguientes asunciones económicas, en coherencia con la naturaleza del servicio y las distintas partidas que integran el objeto del contrato:

- Costes directos (60 %): Corresponden a los costes necesarios para la ejecución directa del servicio, incluyendo principalmente los costes de personal técnico y creativo especializado en producción audiovisual, rodaje, edición, diseño gráfico y postproducción, así como otros costes directamente vinculados a la prestación del servicio.
- Costes indirectos (22 %): Agrupan aquellos costes generales de estructura no imputables a una tarea concreta pero necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, tales como personal de soporte administrativo, gastos de oficina, consumibles, alquileres, licencias de software corporativo o amortizaciones asociadas.
- Gastos generales (12 %): Se corresponden con los gastos recurrentes del operador económico vinculados al mantenimiento de su estructura empresarial (seguros de responsabilidad civil, asesoramiento jurídico y fiscal, comunicaciones, mantenimiento de instalaciones y tributos aplicables).
- Beneficio industrial (6 %): Representa la retribución razonable esperada por el adjudicatario como retorno económico por la ejecución del contrato, calculada conforme a los márgenes habituales del sector para servicios de esta naturaleza.

Esta estructura económica proporciona una base objetiva, proporcionada y coherente con la realidad del mercado, garantizando la sostenibilidad financiera, la eficiencia en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y buena

gestión recogidos en la LCSP.

4.4. Desglose técnico del presupuesto

En complemento al desglose económico exigido por el artículo 100.2 de la LCSP, se incorpora a continuación una estimación funcional del presupuesto, estructurada en torno a los principales bloques de actividad que integran el objeto del contrato.

Este desglose tiene por finalidad ofrecer una visión orientativa de la distribución de recursos prevista para la ejecución del servicio, en coherencia con los objetivos estratégicos definidos por MWCapital y con la secuencia operativa propia de una producción audiovisual institucional de alcance nacional:

Concepto	% dedicación	Importe (*)
1. Preproducción (guionización, definición de identidad visual y filtrado de historias)	15 %	29.775,00
2. Producción (rodajes en 5 áreas geográficas)	50 %	99.250,00
3. Postproducción (edición, color, sonorización y subtitulación)	25 %	49.625,00
4. Identidad visual y adaptaciones gráficas multicanal para su activación promocional	10 %	19.850,00
Total	100 %	198.500,00

(*) Estos importes son en euros e IVA incluido

NOTA: Tanto el reparto del coste y márgenes estimados, como el desglose técnico del presupuesto, tienen carácter meramente informativo y orientativo. Su objetivo es facilitar la elaboración de las ofertas por parte de las entidades licitadoras, sin que resulte vinculante respecto a la estructura interna de costes que cada operador económico proponga en su oferta. Cada licitador podrá, en consecuencia, configurar su propuesta económica conforme a su propio criterio técnico y operativo, siempre que respete el importe máximo fijado, el objeto del contrato, las condiciones técnicas exigidas y el alcance establecido en los pliegos.

4.5. Valor estimado del contrato (VEC)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato (VEC) se determina en función del presupuesto base de licitación sin incluir el

IVA, incorporando todos los costes que la ejecución del contrato puede generar para MWCapital y sin considerar posibles prórrogas, modificaciones ni revisiones de precios, al no estar previstas en el presente expediente.

En consecuencia, el valor estimado del contrato (VEC) del contrato asciende a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.049,59.-€)**.

El valor estimado se ha definido de manera proporcionada, razonable y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, en coherencia con su alcance técnico y económico, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera establecidos en la LCSP.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de seis (6) meses contados desde la fecha de su formalización.

La duración propuesta responde a la naturaleza estratégica y continuada del servicio objeto del contrato, que requiere un proceso secuencial de planificación, producción y postproducción audiovisual, así como la coordinación de diversas fases creativas, técnicas y logísticas. Este plazo permite garantizar la coherencia narrativa, la calidad técnica y la eficacia comunicativa de los materiales resultantes, en línea con los objetivos institucionales del proyecto.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la planificación y disponibilidad de la financiación asociada al contrato, asegurando la adecuada ejecución de todas las fases dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

Durante la ejecución del contrato se prevén entregas parciales de los materiales audiovisuales, con el fin de asegurar la disponibilidad de contenidos en los hitos institucionales y de comunicación vinculados a la conmemoración del 20º aniversario del MWC.

El calendario detallado de ejecución y entrega de materiales se establecerá en el PPT y se consensuará con MWCapital al inicio del contrato.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 a 91 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, en los términos que se establezcan en el PCAP².

A efectos justificativos, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, se considera que la correcta ejecución del servicio requiere la intervención de empresas especializadas en producción audiovisual, identidad visual y creación de contenidos multicanal, con capacidad técnica acreditada para la conceptualización, dirección, rodaje, edición, postproducción, diseño gráfico aplicado a vídeo y adaptación de formatos para distintos canales de difusión.

Sin carácter limitativo, podrán resultar idóneos para la ejecución del contrato operadores económicos tales como productoras audiovisuales, estudios de diseño o agencias creativas con experiencia en proyectos de naturaleza similar.

NOTA: Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación que habrá de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, y junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del PCAP.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

6.1. Solvencia económica y financiera

El criterio relativo a la solvencia económica y financiera permite verificar que el operador económico que resulte adjudicatario cuenta con una capacidad económica suficiente y adecuada para asumir, con garantías de éxito, la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se exige que el volumen anual de negocios del licitador, referido al ejercicio de mayor importe de entre

² PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

los tres (3) últimos ejercicios disponibles, sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, con independencia de la fecha de constitución o inicio de actividad de la empresa.

En consecuencia, el volumen anual de negocios mínimo exigido será de **246.074,39.-€).**

Este umbral se considera proporcionado en relación con el objeto, la duración y el alcance del contrato, y permite acreditar una capacidad financiera suficiente sin restringir de forma injustificada el acceso a operadores económicos de dimensión adecuada.

Medio de acreditación:

- Empresas inscritas en el Registro Mercantil u otro registro oficial competente: mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados.
- Empresas no obligadas a la presentación de cuentas en registros oficiales: mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, acompañada de las cuentas anuales legalizadas o firmadas que acrediten el volumen de negocio correspondiente.
- Empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil: mediante la aportación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados o, en su defecto, de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios en cuestión.

Alternativamente, se podrá acreditar el volumen de negocios mediante la presentación de un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativo al importe neto de la cifra de negocios a efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondiente a los ejercicios requeridos.

En caso de discrepancia entre los datos del certificado fiscal y las cuentas anuales u otra documentación presentada, MWCapital podrá requerir aclaraciones o documentación adicional que permita verificar la consistencia de la cifra de negocios declarada.

Cuando el licitador pertenezca a un grupo empresarial, podrá acreditar el volumen de negocios de forma consolidada, conforme a lo previsto en el artículo 87.3 de la LCSP.

6.2. Solvencia técnica o profesional

El criterio relativo a la solvencia técnica o profesional permite verificar que el operador económico dispone de la experiencia, medios y capacidades especializadas necesarias para ejecutar correctamente el contrato.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP, los licitadores deberán aportar una **relación de los principales servicios de naturaleza igual o similar** a los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los tres (3) últimos ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del operador económico.

Deberán acreditarse, al menos, cinco (5) contratos ejecutados para entidades públicas o privadas (en el ámbito local, autonómico, estatal o internacional), de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a proyectos vinculados con el ámbito tecnológico y/o de la innovación.

A efectos de esta acreditación, se considerarán de igual o similar naturaleza aquellos servicios cuyo contenido técnico y finalidad correspondan, total o parcialmente, a actividades de producción audiovisual, comunicación, publicidad o marketing institucional, con independencia del título formal del contrato o del código CPV asignado.

Medios de acreditación:

- Operadores con experiencia previa: mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.
- Empresas de nueva creación (en los términos del artículo 90.4 LCSP; esto es, con antigüedad inferior a cinco años): mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución; pudiendo, el

órgano de administración, si lo considera necesario, requerir un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el número medio anual de personas trabajadoras.

Adicionalmente, y con el fin de contrastar fehacientemente la experiencia de los licitadores, estos deberán aportar, al menos, alguno de los siguientes materiales ilustrativos de su trayectoria:

- a) Ejemplos de desarrollo conceptual y planificación narrativa de producciones audiovisuales, especialmente aquellas vinculadas a proyectos institucionales, tecnológicos o divulgativos, con alcance nacional e internacional.
- b) Ejemplos de campañas audiovisuales o piezas multiformato (spots, documentales, cortos o cápsulas digitales) con aplicaciones en distintos canales y plataformas (televisión, redes sociales, eventos o entornos digitales).
- c) Ejemplos de adaptaciones gráficas o audiovisuales derivadas de una misma producción (versionados, teasers, adaptaciones por formato o idioma).
- d) Ejemplos de guiones o textos creativos desarrollados para producciones audiovisuales o piezas institucionales en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- e) Ejemplos del uso de herramientas de inteligencia artificial en procesos de producción, postproducción o generación de materiales promocionales.

Dado que estos materiales pueden contener información sensible o confidencial, el licitador podrá presentarlos anonimizados, omitiendo referencias directas al cliente o sustituyendo nombres por descripciones genéricas, de conformidad con los principios de confidencialidad previstos en la LCSP.

Esta exigencia se considera proporcionada y adecuada al objeto del contrato y garantiza la selección de un adjudicatario con experiencia acreditada y solvencia técnica suficiente.

La presentación de estos materiales tiene carácter exclusivamente acreditativo de la experiencia y solvencia técnica del licitador, sin que su contenido sea objeto de valoración cualitativa ni suponga la realización de trabajos nuevos o específicos para esta licitación.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales mínimos que se señalan a continuación, garantizando la disponibilidad de los perfiles necesarios en las fases concretas del proyecto en las que resulten requeridos, sin que ello implique dedicación exclusiva o jornada completa durante toda la duración del contrato.

El equipo deberá estar dimensionado de forma flexible, adaptándose a los requerimientos de preproducción, producción y postproducción, y asegurando en todo momento la calidad técnica y narrativa del resultado final.

Dado el carácter estratégico del servicio, que requiere interlocución ágil, capacidad de adaptación a eventos de alta visibilidad institucional y gestión proactiva, será imprescindible contar con un equipo técnico mínimo compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- **Un (1) Director/a de producción**, con un mínimo de diez (10) años de experiencia en la planificación, coordinación y ejecución de rodajes audiovisuales institucionales o documentales, incluyendo gestión de localizaciones, equipos y cronogramas.
- **Un (1) Director/a creativo/a o realizador/a**, con un mínimo de diez (10) años de experiencia en dirección de contenidos audiovisuales, capaz de trasladar la narrativa conceptual al lenguaje visual y de supervisar la coherencia estética del conjunto.
- **Un (1) Guionista o redactor/a audiovisual**, con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en la redacción de guiones, entrevistas y textos narrativos para piezas documentales o corporativas.
- **Un (1) Director/a de fotografía o cámara principal**, con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en rodaje, iluminación y captación de imagen en exteriores e interiores, especialmente en formatos documentales o institucionales.
- **Un (1) Técnico/a de sonido**, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en captación y tratamiento de sonido directo en proyectos audiovisuales.
- **Un (1) Editor/a de vídeo**, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en montaje,

postproducción, corrección de color y sonorización de piezas documentales o institucionales.

- **Un (1) Diseñador/a gráfico o de arte**, con un mínimo de ocho (5) años de experiencia en la creación de elementos gráficos y cabeceras aplicables a piezas audiovisuales y materiales de comunicación.
- **Un (1) Creador/a de motion graphics**, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la generación de animaciones gráficas, rótulos y elementos de identidad visual aplicados a vídeo.

Medio de acreditación:

El licitador deberá presentar, en la fase de oferta, una declaración responsable (a incluir en el Sobre 1) comprometiéndose a disponer y adscribir estos perfiles si resulta adjudicatario, en los términos previstos en el Anexo I a los pliegos.

Posteriormente, y una vez propuesto como adjudicatario, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de dichos requisitos mediante la presentación de los currículums vitae, titulaciones académicas o profesionales y/o certificaciones acreditativas correspondientes, a fin de permitir su verificación por parte de MWCapital antes de la formalización del contrato.

El dimensionamiento del equipo y los años de experiencia requeridos se consideran proporcionados y coherentes con la naturaleza, complejidad y especialización del objeto contractual, sin imponer requisitos desproporcionados ni dedicaciones exclusivas.

NOTA: Este compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, conforme al artículo 211 de la LCSP, y su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o resolución contractual, según lo previsto en los pliegos.

IMPORTANTE: La declaración responsable de adscripción de medios personales **no deberá ir acompañada de los currículums ni títulos académicos** en la fase de licitación. Dichos documentos se requerirán únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, debiendo cumplirse en el momento del inicio de la ejecución y mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando existan dudas razonables sobre su veracidad o vigencia.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

8.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (hasta un máximo de 50 puntos)

NOTA: De conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un 50% de la puntuación asignada a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, equivalente a 25 puntos sobre un máximo de 50.

Las ofertas que no alcancen dicho umbral no serán valoradas en los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, quedando, por tanto, excluidas del procedimiento (y, en este sentido, ver art. 19.3 del PCAP).

Los criterios que se detallan a continuación tienen por objeto valorar la calidad técnica, creativa y metodológica de las ofertas, garantizando una ejecución audiovisual coherente, innovadora y de alta calidad, en línea con los valores de MWC y los objetivos institucionales vinculados a la conmemoración del 20º aniversario del MWC.

IMPORTANTE: Se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en atención a la normativa vigente, y el artículo 157.3 de la LCSP, la inclusión de información en el Sobre 1 que permita desvelar el secreto de la oferta correspondiente a los criterios cuya valoración corresponde a la aplicación de juicio de valor, así como la inclusión de información correspondiente al Sobre 3 (oferta valorable según la aplicación de criterios automáticos) en el Sobre 2, será motivo de exclusión de la oferta.

**8.1.1. Propuesta conceptual y narrativa de la producción audiovisual “20 años, 20 historias: Vidas Conectadas”
(hasta un máximo de 15 puntos)**

Se valorará la coherencia conceptual, calidad creativa y solidez narrativa de la propuesta presentada, así como su capacidad para reflejar el impacto del MWC en la transformación digital de la sociedad durante las dos últimas décadas, a través de historias humanas de alcance nacional.

Se considerará especialmente:

- El desarrollo de una narrativa audiovisual sólida y estructurada, capaz de conectar la innovación tecnológica con el bienestar y la vida cotidiana de las personas.
- La claridad del enfoque conceptual y su alineación con los valores de MWCapital: transformación, creatividad, experiencia, cercanía y apertura.
- La originalidad del planteamiento y su potencial de impacto comunicativo en públicos diversos (ciudadanía, sector tecnológico, institucional y académico).
- La capacidad para mantener una unidad temática, visual y de tono entre las diez cápsulas que conforman la serie documental.

**8.1.2. Solidez técnica y plan de producción
(hasta un máximo de 20 puntos)**

Se valorará la viabilidad técnica y organizativa de la oferta en relación con los recursos propuestos, los medios materiales y humanos, la planificación temporal y la gestión de rodajes en diferentes localizaciones geográficas.

Se tendrá especialmente en cuenta:

- La adecuación del plan de trabajo y cronograma a la duración máxima del contrato (6 meses), valorándose su realismo, eficiencia y capacidad de anticipar contingencias.
- La coherencia entre recursos humanos, técnicos y fases de producción, garantizando un desarrollo eficaz en preproducción, rodaje y postproducción.

- La experiencia del equipo propuesto en proyectos audiovisuales documentales o institucionales, especialmente aquellos con rodajes en distintas localizaciones o contextos territoriales.
- La calidad técnica de las soluciones propuestas en materia de imagen, sonido, color, montaje y formatos de entrega finales.

8.1.3. Identidad visual, diseño y tratamiento gráfico **(hasta un máximo de 10 puntos)**

Se valorará la creatividad, coherencia estética e integración de la propuesta gráfica y visual asociada a la producción, así como su capacidad para transmitir el universo de marca de MWCapital y reforzar el relato conmemorativo del 20º aniversario del MWC.

La propuesta deberá inspirarse en los valores y esencia de la marca MWCapital, más que en la aplicación estricta de su libro de estilo, priorizando la coherencia conceptual y emocional por encima de la literalidad formal.

En concreto, se considerará:

- La fuerza y originalidad del diseño visual propuesto para cabeceras, rótulos, grafismos y elementos de identidad.
- La coherencia estética y adaptabilidad de la propuesta a diferentes formatos y canales de difusión (televisión, plataformas digitales, redes sociales, eventos).
- El equilibrio entre una identidad visual propia del proyecto y su conexión con los valores y estilo institucional de MWCapital.

8.1.4. Modelo de relación, seguimiento y control de calidad **(hasta un máximo de 5 puntos)**

Se valorará el modelo de trabajo colaborativo propuesto con MWCapital, la planificación de reuniones y revisiones, y los mecanismos de control de calidad durante todas las fases del proyecto.

Se considerará:

- La claridad del plan de seguimiento y reporting, incluyendo hitos, entregables parciales y mecanismos de validación.
- La capacidad del equipo para operar de forma ágil y proactiva ante necesidades institucionales o de difusión.
- La integración de herramientas digitales colaborativas para revisión y entrega de materiales.
- El uso responsable y transparente de tecnologías de inteligencia artificial en los procesos de producción o postproducción, siempre dentro de los límites legales y éticos aplicables.

8.2. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática (hasta un máximo de 50 puntos)

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

8.2.1. Oferta económica (hasta un máximo de 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{PBL - oferta}}{\text{PBL - oferta más económica}} \right] \times \text{puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

8.2.2. Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 20 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) Compromiso de disponibilidad del Director/a de Producción (hasta un máximo de 10 puntos)

En servicios de naturaleza audiovisual, donde la planificación, coordinación y control de rodajes resultan esenciales, la disponibilidad de un perfil técnico con experiencia directa en producción afecta de forma determinante al cumplimiento de plazos y a la calidad final de las piezas.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de aportar un Director/a de Producción con dedicación prioritaria al contrato durante las fases de preproducción, rodaje y postproducción:

- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato un Director/a de Producción con disponibilidad prioritaria durante las fases críticas del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos. Asimismo, este compromiso se verificará durante la ejecución mediante la planificación de recursos y reuniones de seguimiento.

b) Compromiso de entregas anticipadas de materiales parciales
(hasta un máximo de 10 puntos)

Dada la naturaleza del contrato y los compromisos institucionales de comunicación y difusión vinculados a la conmemoración del 20º aniversario del MWC, la disponibilidad anticipada de determinados materiales audiovisuales resulta esencial para garantizar la adecuada cobertura de actos y campañas de visibilidad asociados al proyecto.

Por ello, se valorará el compromiso por parte del licitador de entregar versiones preliminares o piezas editadas parciales dentro del calendario de ejecución, con objeto de permitir su uso en acciones institucionales antes de la finalización del contrato.

- Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a presentar un plan de entregas parciales verificables, que contemple la disponibilidad de al menos una versión editada de cápsula o bloque de contenidos en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato.
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman ningún compromiso en este sentido.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, a incluir en el Sobre 3, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, e indicando expresamente las fechas o hitos previstos de entrega parcial y su validación por MWCapital. El cumplimiento del compromiso será verificable mediante acta de entrega o registro de validación por MWCapital.

9. BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES Y CASOS DE EMPATE

9.1. Ofertas con valores anormalmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los umbrales que se indican a continuación.

A tal efecto, una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas conforme a los criterios de adjudicación, las proposiciones se agruparán por niveles de calidad técnica y se calcularán los umbrales de baja sobre la media aritmética de las ofertas válidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

Cuando se identifique una oferta presuntamente anormal, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que justifique la viabilidad de su proposición.

La justificación deberá incluir, al menos:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o recursos técnicos propios.
- Medidas medioambientales o de calidad aplicables.
- Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

9.2. Criterios de desempate

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.1 de la LCSP.

Como criterios de desempate, y en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2 %.
- b) La condición de empresa de inserción regulada según la normativa vigente o centro especial de empleo debidamente registrado.
- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.

Los licitadores podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable; la documentación justificativa solo se requerirá en caso de empate.

Si tras aplicar los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo público, que se documentará en acta.

Estos criterios se aplicarán exclusivamente en caso de empate y no afectarán a la valoración técnica o económica de las ofertas.

10. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza estratégica, relacional e intelectual del objeto del contrato, resulta imprescindible que el grueso de las prestaciones sea ejecutado directamente por el adjudicatario, a fin de garantizar la calidad, confidencialidad, coherencia narrativa y capacidad de respuesta requeridas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2 de LCSP, la ejecución del presente contrato deberá realizarse mayoritariamente con medios propios del adjudicatario, quedando prohibida la subcontratación de aquellas prestaciones que constituyan el núcleo esencial del objeto contractual.

En particular, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes tareas y actividades:

- La dirección y coordinación general de la producción audiovisual, incluyendo la planificación de rodajes, la gestión de localizaciones, equipos técnicos y cronogramas.
- La realización y dirección creativa de las piezas audiovisuales, comprendiendo la supervisión artística, la definición de la narrativa visual y la ejecución de rodajes.
- El diseño y aplicación de los elementos gráficos, cabeceras y rótulos que conformen la identidad visual del proyecto.
- La edición, montaje y postproducción final de las cápsulas audiovisuales, incluyendo corrección de color, etalonaje, mezcla de sonido y exportación de formatos multicanal.

Estas tareas constituyen el núcleo técnico y creativo del contrato y deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, quien deberá disponer de los medios humanos, técnicos y materiales propios necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y la calidad exigida en los pliegos.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser objeto de subcontratación aquellas prestaciones auxiliares o complementarias que no afecten a la coherencia técnica ni a la confidencialidad del proyecto, siempre que cumplan los requisitos del artículo 215 de la LCSP.

En todo caso, cualquier subcontratación deberá estar previamente autorizada por MWCapital, conforme a lo establecido en el PCAP. Dicha autorización quedará condicionada a que la subcontratación no menoscabe la calidad, la confidencialidad ni la capacidad de respuesta exigidas para la correcta ejecución del contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

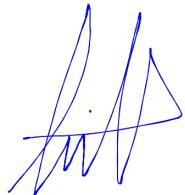
La mesa estará constituida por:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital, o persona en quien delegue;

- Vocal: **Vicenç Margalef**; Chief Operating Officer de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Marcos Morcate**, Head of Marketing de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 2: **Marta Fernández**, Head of Citizen Projects & Engagement de MWCapital; o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto la secretaria de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

En Barcelona, a 17 de noviembre de 2025



Laia Corbella
Chief of Communications & Corporate Affairs
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation